

Normas de funcionamiento de la Comisión de Publicaciones de la DEAS

1. La Comisión de Publicaciones de la Dirección de Etnología y Antropología Social está integrada por tres profesores de investigación científica nombrados por asamblea de investigadores de la DEAS, y por el Director de la misma.
2. Los miembros electos por la Asamblea durarán en su cargo tres años y el Director lo será en función de su cargo.
3. Las atribuciones de la Comisión son las que determinan las Bases de la Comisión Central de Publicaciones del INAH.
4. La comisión del Centro de Trabajo sesionará de manera ordinaria una vez al mes, el último lunes, y de manera extraordinaria cada vez que se requiera.
5. Los textos originales que los investigadores sometan a su consideración, deben de cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de la Comisión Central de Publicaciones del INAH, e ir acompañados por un dictamen, según el formato establecido por la Comisión Central.
6. Los textos que a juicio de la Comisión de Centro de trabajo no cumplan con los requisitos establecidos, se regresarán al autor con los comentarios correspondientes.
7. Para los textos cuya autoría no sea de investigadores de la DEAS, el colega que propone su publicación puede presentar un dictamen y la Comisión de Centro de Trabajo solicitará otro.
8. La Comisión de Centro de Trabajo solicitará el mismo plazo para el dictaminador seleccionado emita su dictamen, según los requisitos previstos en las Bases de la Comisión Central de Publicaciones del INAH.
9. Los textos con sus dictámenes, que a juicio de la Comisión de Centro de Trabajo, cumplan con los requisitos y permitan garantizar la calidad académica del original, se turnarán a la Comisión Central para que esta emita su dictamen definitivo, mediante oficio y con el aval de la Comisión de Publicaciones de la DEAS.